

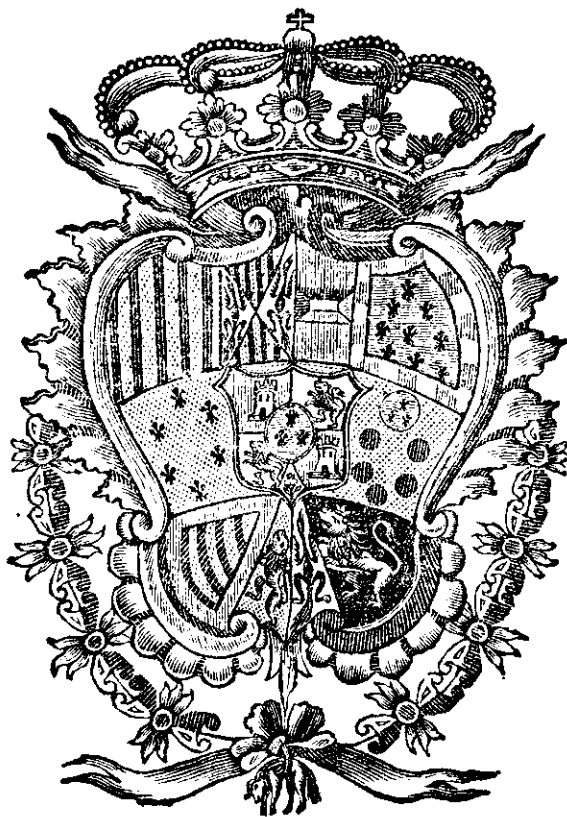


REAL CEDULA D E S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE DECLARAN EXENTOS del Sortéo para el Reemplazo del Egercito los naturales del Reyno de Galicia, que han venido de su Patria con motivo de la Caba, y Siega, para restituírse à ella en acabando estas importantes operaciones, y à otros qualesquiera Jornaleros de temporada, que salen à buscar su vida à otra Provincia, por deber ser sorteados en su verdadero domicilio.

Año



1773.

EN MADRID:

EN LA IMPRENTA DE PEDRO MARIN.



DON CARLOS, POR LA GRACIA
de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de
Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusa-
len, de Navarra, de Granada, de Toled-
do, de Valencia, de Galicia, de Mallor-
ca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova,
de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los
Algarves, de Algeiras, de Gibraltar, de
las Islas de Canarias, de las Indias Orien-
tales y Occidentales, Islas, y Tierra Fir-
me del Mar Oceano, Archiduque de
Austria, Duque de Borgoña, de Braban-
te, y Milan, Conde de Abspurg, de
Flandes, Tirol, y Barcelona, Señor de
Vizcaya, y de Molina, &c. A los del mi
Consejo, Presidente, y Oidores de mis
Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mi
Casa, Corte, y Chancillerias, y à todos
los Corregidores, Asistente, Gobernab-
dores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios,
y otros qualesquier Jueces, Justicias,
Mi-

Ministros, y Personas de estos mis Reynos, asi de Realengo, como los de Señorío, Abadengo, y Ordenes, de qualquier estado, condicion, calidad, ò preeminencia que sean, tanto à los que ahora son, como à los que serán de aqui adelante, y à cada uno, y qualquier de Vos, en vuestros Lugares, y Jurisdicciones: **SABED:** Que hallandome informado de que en algunos Pueblos de Castilla han pretendido las Justicias incluir en el Alistamiento, y Sorteo para el Reemplazo del Egercito, à algunos naturales del Reyno de Galicia, que han venido de su Patria con motivo de la Caba, y Siega, para restituírse à ella en acabando estas importantes operaciones del Campo: Por mi Real Decreto de veinte y siete de Mayo proximo pasado, comunicado al Consejo: He venido en declarar, que à esta clase de Trabajadores, se les ha de considerar como transeuntes, debiendo solamente ser sorteados en los Lugares de su verdadero domicilio, y no en aquellos donde salen accidentalmente à trabajar, según dispone el Artículo treinta y tres de mi
Real

Real Ordenanza de Reemplazos de tres de Noviembre de mil setecientos setenta. Y encargo al mi Consejo haga las prevenciones mas estrechas à las Justicias del Reyno, para que no se detengan con éste, ù otros pretextos, ni cause vejacion alguna à titulo de Alistamiento, y Sorteo, ni de otro gravamen à los Cabadores, y Segadores, Gallegos, ni à otros qualesquiera Jornaleros, de temporada que salen à buscar su vida à otra Provincia; con especial prevencion, de que las Chancillerias, Audiencias, y Corregidores, estén à la vista de que se cumpla, y guarde esta mi Real Declaracion, castigando con severidad, y reparacion de perjuicios à las Justicias, y demás personas que contravinieren à ella, por estar bajo de mi Real Proteccion esta honrada porcion de Vasallos, útiles, è industriosos, sin que para escusarse de las penas les aproveche à los Contraventores Fuero alguno, procediendose de Oficio, ò à pedido de Parte, por las Justicias, sin fraude, ni disimulo, por lo mucho que conviene dejar en su natural libertad;

y

sin contingencia de opresion estos honrados Vasallos, que ya deben ser alistados en su País para el Reemplazo del Egercito. Y publicado en el Consejo este mi Real Decreto en veinte y nueve del mismo mes de Mayo proximo, acordó para su cumplimiento expedir esta mi Cedula: Por la qual os mando, que luego que la recibais, veais el contenido de la expresada mi Real Resolucion, y la guardéis, y cumplais, y hagais guardar, cumplir, y egecutar en todo, y por todo, como en ella se contiene, declara, y manda, sin permitir que se contravenga à ella con ningun pretexto, teniendola por Declaracion de la Real Ordenanza de Reemplazos de mil setecientos setenta, y Adiccional de diez y siete de Marzo de este año; que asi es mi voluntad: y que al traslado impreso de esta mi Cedula, firmado de Don Antonio Martinez Salazar, mi Secretario, Contador de Resultas, y Escribano de Camara mas antiguo, y de Góvierno del mi Consejo, se le dé la misma fé, y credito que à su original. Dada en Aranjuez à seis de Junio de mil setecientos setenta

y tres. = YO EL REY. = Yo Don Josef Ignacio de Goyeneche, Secretario del Rey nuestro Señor, le hice escribir por su mandado. = El Conde de Aranda. = Don Miguel Joaquin de Lorieri. = Don Josef de Viçtoria. = Don Juan Acedo Rico. = Don Gonzalo Henriquez. = Registrada. = Don Nicolás Verdugo. = Teniente de Chancillér Mayor. = Don Nicolás Verdugo.

Es copia de la original, de que certifico.

*Don Antonio Martinez
Salazar.*

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is essential for the proper management of the organization's finances and for ensuring compliance with relevant laws and regulations.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. It describes how this information is used to identify trends, assess risks, and make informed decisions about the future of the organization.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in modern business operations. It highlights how digital tools and platforms have revolutionized the way companies operate, from streamlining internal processes to enhancing customer experiences.

4. The fourth part of the document addresses the challenges faced by organizations in the current market environment. It discusses the impact of global economic conditions, technological advancements, and changing consumer preferences, and offers strategies to overcome these challenges.

5. The fifth part of the document provides a detailed overview of the organization's financial performance over the past year. It includes key metrics such as revenue, profit, and expenses, and compares these figures to industry benchmarks and previous periods.

6. The sixth part of the document outlines the organization's strategic vision and goals for the coming year. It details the key initiatives and projects that will be undertaken to achieve these goals, and identifies the resources and support needed to ensure their successful implementation.

7. The seventh part of the document discusses the organization's commitment to social responsibility and sustainability. It describes the various programs and initiatives in place to address environmental, social, and governance issues, and highlights the positive impact of these efforts on the community and the environment.

8. The eighth part of the document provides a summary of the key findings and recommendations from the report. It emphasizes the need for continued vigilance and proactive management to ensure the organization's long-term success and growth.

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887